



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA X

SENT. INT.

EXPTE. N°: 28.526/2019/CA1
SALAX

AUTOS: “ALMADA, JUAN CARLOS c/ PROVINCIA ART S.A. s/
QUEJA EXPTE. ADMINISTRAT”.

Buenos Aires, 21/08/19

VISTO:

El recurso deducido por Almada Juan Carlos que llega a esta alzada (en 19 fojas).

Y CONSIDERANDO:

Que el presente recurso no se encuentra en condiciones de ser tratado en este estado toda vez que no cumplimenta el trámite administrativo que determinan los arts. 1 y 2 de la ley 27.348, ni tampoco con el Acta 2669 del 16/05/2018.

Por ello y siendo que el recurrente debió presentar el recurso de apelación ante la propia Comisión Médica Central y no en esta instancia superior, el Tribunal RESUELVE:
1) Remítase el presente memorial al órgano administrativo de origen (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) a sus efectos. Notifíquese al actor y comuníquese a la Oficina de Sorteo de la CNAT lo dispuesto. Oficiese.

